



DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

298244

DECRETO ALCALDICIO N° 3324

Quillón, 07 SEP 2018

VISTOS:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
2. Cotizaciones Proveedores
3. Solicitud de Pedido
4. Decreto N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.333.
5. Decreto N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia
6. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
7. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby.
8. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
10. El Decreto Alcaldicio N° 4.090 de fecha 05.12.2017, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2018 del Departamento de Salud.
11. El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
12. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
13. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento de Salud de Quillón requiere la compra de insumos comestibles con la intención de dar cumplimiento a actividad planificada con mesa territorial de salud, enmarcado dentro del Programa MAIS CECOSF, según solicitud de pedido realizada por el Sr. Ignacio Valderrama – Coordinador (S) CECOSF
2. Que, el monto del producto tiene un precio de **\$ 95.470.- IVA INCL.**, según cotización del proveedor local Carmen Orrego Olea, no excediendo las 3 UTM (valor UTM mes de Septiembre \$ 47.920.-).
3. Modificación en Licitación Alimentos del Convenio Marco el cual solicita que las adquisiciones sean iguales o superiores a 10 UTM
4. Normativa indicada en el Artículo 53 letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886

5. Comparación de ofertas:

CUADRO COMPARATIVO			
LETRERO ZINC GALVANIZADO 50X70 CMS. MAS PILAR			
PROVEEDOR	RUT	MONTO IMPTO INCLUIDO	RESOLUCION
MARCELO BARRIGA SARMIENTO "SABRONPAN"	[REDACTED]	\$ 95.470.-	OFERTA MAS VENTAJOSA AL ENTREGAR PRODUCTOS DE FORMA INMEDIATA
CONISOL LTDA	76.669.390-3	\$ 92.300.-	
DISTRIBUIDORA Y SUPERMERCADO EL MESON	76.100.933-8	\$ 95.879.-	

DECRETO:

1. **APRUEBESE TRATO DIRECTO INFERIOR A 3 UTM** por **INSUMOS COMESTIBLES** según lo establecido en considerando.
2. **CONTRATESE** al proveedor **MARCELO BARRIGA SARMIENTO "SABRONPAN"**., Rut: [REDACTED] por un monto de **\$ 95.879.- IVA INCL.**, según normativa indicada en el Artículo 53 letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886, que señala como exclusión del sistema, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM, situación que se cumple con esta adquisición. Teniendo como justificación lo indicado en los puntos 1 al 5 de la parte considerativa del presente decreto.
3. **CUMPLASE** por el proveedor individualizado en el punto anterior, el pago por la entrega de los productos adquiridos.
4. **IMPUTESE** el presente gasto a la cuenta N° 114-05-45, denominada **FONDOS MAIS**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JOP/SV/sv.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaria DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU